



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: OPORTUNA DE JESUS LUBO DE GOMEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS DE LUCAS ELIAS GOMEZ LUBO y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACIÓN: 44001310300220230016200

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹, y lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P, se dispone:

1.- Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distro Judicial de Riohacha (La Guajira), mediante providencia proferida 31 de octubre de 2024², mediante la cual dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto fecha 31 de enero de 2024, proferidos por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira al interior del proceso verbal promovido por OPORTUNA DE JESUS LUBO DE GOMEZ contra HEREDEROS DEL SEÑOR LUCAS ELIAS GOMEZ LUBO E INDETERMINADOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por la Secretaría de la Corporación, **NOTIFICAR** la presente decisión por Estado.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, devolver al Juzgado de Origen el Proceso de la Referencia

2.- En consecuencia, por secretaria dese cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive del auto calendado 31 de enero de 2024, esto es, una vez ejecutoriada esta providencia, proceda al respectivo archivo del expediente, conforme lo prevé el inciso final del artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

¹ Tyba: 14/11/2024

² Tyba: 1/11/2024 y 12/11/2024

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27629a26480a6a250a1d36dafc74f3d7b7330fe9d3355eb4bdbbc727ce2d8795**

Documento generado en 15/11/2024 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>